



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO:
04 DE AGOSTO DE 2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-002-2019-00417-01	SANDRA MARGARITA GALARCIO RODRÍGUEZ	CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p> <p>Vencido dicho término, empezará a correr el mismo para la parte no apelante.</p> <p>Inicia término: 13 de agosto de 2020 Finaliza término: 20 de agosto de 2020</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-376-31-12-001-2019-00319-01	WILSON ANTONIO SILVA GALLEGO	SOCIEDAD JARDINES DEL PORTAL S.A.S	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días, para que si lo consideran pertinente presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05-045-31-05-002-2018-00381-01	ARNOLDO DE JESÚS ARROYAVE GALLEGO	MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p> <p>Vencido dicho término, empezará a correr el mismo para el ente municipal demandado (no apelante).</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<p>Inicia término: 13 de agosto de 2020 Finaliza término: 20 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05-190-31-89-001-2019-00095-01	GERMÁN DARÍO ZABALA MARTÍNEZ	ANTONIO JOSÉ BEDOYA TABARES	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte demandada (apelante).</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p> <p>Vencido dicho término, empezará a correr el mismo para la parte demandante (no apelante).</p> <p>Inicia término: 13 de agosto de 2020 Finaliza término: 20 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05-154-31-12-001-2016-00176-01	CARLOS MENDOZA MÁRQUEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte demandante (apelante).</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p> <p>Vencido dicho término, empezará a correr el mismo y de forma común para los demandados (no apelantes).</p> <p>Inicia término: 13 de agosto de 2020 Finaliza término: 20 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05-045-31-05-002-2019-00142-01	FRANCISCO ANTONIO LOZANO	AGRÍCOLA SARA PALMA S.A Y COLPENSIONES	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por los apelantes Agrícola Sara Palma S.A y Colpensiones.</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<p>Vencido dicho término, empezará a correr el mismo para la parte demandante (no apelante).</p> <p>Inicia término: 13 de agosto de 2020 Finaliza término: 20 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05-031-31-89-001-2018-00033-01	OLGA CECILIA MONTOYA ARROYAVE	MUNICIPIO DE ANORÍ Y SOCIEDAD PUBLIOBRAS LTDA.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que si lo consideran pertinente presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05-615-31-05-001-2018-00122-01	JOSÉ RODRIGO FLÓREZ SÁNCHEZ	INVERSIONES RESTREPO RICO Y CIA S.A Y COLPENSIONES	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte demandante (apelante).</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p> <p>Vencido dicho término, empezará a correr el mismo y en forma común para las sociedades demandadas (no apelantes).</p> <p>Inicia término: 13 de agosto de 2020 Finaliza término: 20 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05-034-31-12-001-2017-00152-01	JUAN DIEGO AGUDELO CORREA	JAIME ARREDONDO BENJUMEA Y MAGNOLIA GUTIÉRREZ	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte demandante (apelante).</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<p>Vencido dicho término, empezará a correr el mismo y en forma común para los demandados (no apelantes).</p> <p>Inicia término: 13 de agosto de 2020 Finaliza término: 20 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05154-31-13-001-2012-00134-01	LUIS ALBERTO PÉREZ OSSA	OSCAR EDUARDO CAMPUZANO VARGAS	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05030-31-89-001-2017-0231-01	LUIS ALBERTO BETANCUR	LUZ ELENA ECHAVARRÍA CUARTAS	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00200-01	ALBA LONDOÑO MONSALVE	SOCODA S.A.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales</p>	

				deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2017-00509-01	ANA PAULINA CARDONA ZAPATA	AQUATERRA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05030-31-89-001-2019-00051-01	LUIS OCTAVIO AGUDELO BETANCUR	PLANTA DE FAENADO AMAGÁ S.A-PLAFA S.A.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05101-31-13-001-2017-00120-01	ANA ISABEL VARGAS LOTERO	SINTRACORP Y OTROS.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-001-2017-00640-01	GUMERCINDO ROMAÑA CUESTA	COLPENSIONES Y AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	
05045-31-05-002-2018-00361-01	JOSÉ NICOLÁS CALLE MADRID	RIO CEDRO S.A. EN REORGANIZACIÓN Y OTRO.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2019-00129-01	FABER DE JESÚS MOLINA AMARILES.	LILIANA MARCELA OCHOA ARTEAGA	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-002-2017-00052-01	FLOR LUCIA TORRES BARRERA.	ANA LUCIA VÉLEZ MONTOYA Y OTROS.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2017-00143-01	JOSÉ ISRAEL MONSALVE CEBALLOS	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE GUARNE-COOPEGUARNE.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05030-31-89-001-2018-00069-01	JHONATAN MURIEL MONTROYA	LA FERRERÍA S.A. – ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05887-31-12-001-2018-00124-01	JACINTA ELENA PRISCO CÁRDENAS	SALUD FAMILIAR S.A. IPS Y OTRA.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05034-31-12-001-2018-00008-01	ÁNGELA MARÍA RÍOS IDÁRRAGA	EULISES ARCÁNGEL CARMONA IDÁRRAGA.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-002-2019-198-01	DIONNY VARGAS JIMÉNEZ	BANCO DE BOGOTÁ- PORVENIR	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de agosto de 2020 Finaliza término: 12 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Sandra Margarita Galarcio Rodríguez
DEMANDADO : Corporación Génesis Salud IPS
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2019 00417 01
RDO. INTERNO : SS-7651
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte
(2020)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la demandada CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS, contra la sentencia de primera instancia proferida en el presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandada apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandante no apelante. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con

el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

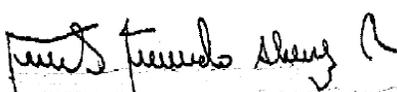
Los Magistrados,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 84

EN LA FECHA: 29-07-2020



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE : Wilson Antonio Silva Gallego
DEMANDADO : Sociedad Jardines del Portal S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO : 05 376 31 12 001 2019 00319 01
RDO. INTERNO : SS-7650
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia, proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Pasa a la página 2 para las firmas...

...viene de la página 1 para las firmas

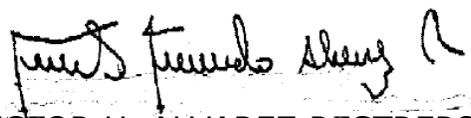
Los Magistrados,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 84

EN LA FECHA: 29-07-2020



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Arnoldo de Jesús Arroyave Gallego
DEMANDADO : Municipio de Rionegro
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00381 01
RDO. INTERNO : SS-7599
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandante apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para el ente municipal demandado no apelante. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado,

(Firmado electrónicamente)

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Firmado Por:

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

Código de verificación:

**931f6ca783ee21c6ae8b957c6ee9af444dde21449f9897922a4032e9
3170f7c2**

Documento generado en 03/08/2020 02:58:13 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Germán Darío Zabala Martínez
DEMANDADO : Antonio José Bedoya Tabares
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros
RADICADO ÚNICO : 05 190 31 89 001 2019 00095 01
RDO. INTERNO : SS-7606
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandada apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandante no apelante. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado,

(Firmado electrónicamente)

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Firmado Por:

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

Código de verificación:

**a81c5470478586c01bdbb7c9fc90edfcf49a22e2199cfe40f7a68f1b8b
810412**

Documento generado en 03/08/2020 02:59:17 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTES : Carlos Mendoza Márquez y otros
DEMANDADOS : Departamento de Antioquia y otros
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia
RADICADO ÚNICO : 05 154 31 12 001 2016 00176 01
RDO. INTERNO : SS-7563
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandante apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandada no apelante. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado,

(Firmado electrónicamente)

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Firmado Por:

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

Código de verificación:

**061cb15c43061f04fe85aa37ce4848a12fa32fab2309453396af26532
32b36d8**

Documento generado en 03/08/2020 03:00:25 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Francisco Antonio Lozano
DEMANDADOS : Agrícola Sara Palma S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2019 00142 01
RDO. INTERNO : SS-7601
DECISIÓN : Auto ordena correr traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con los apelantes (Agrícola Sara Palma S.A. y Colpensiones), vencido su término común, empezará a correr el traslado para la parte demandante no apelante. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado,

(Firmado electrónicamente)

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Firmado Por:

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

Código de verificación:

b50803f4bb5d6d7561a65b4fcfeec6a6c0a58ea90b657501ef69c1059
0837703

Documento generado en 03/08/2020 03:01:35 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Olga Cecilia Montoya Arroyave
DEMANDADOS : Municipio de Anorí y Sociedad Publiobras Ltda.
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi
RADICADO ÚNICO : 05 031 31 89 001 2018 00033 01
RDO. INTERNO : SS-7603
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;

(Firmado electrónicamente)

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Firmado Por:

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

Código de verificación:

432dd3a24f015e826735b07427e1bec8568db4f1a268c826ba28aed
2241c3c25

Documento generado en 03/08/2020 03:03:06 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto se segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : José Rodrigo Flórez Sánchez
DEMANDADOS : Inversiones Restrepo Rico y Cía S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00122 01
RDO. INTERNO : SS-7602
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandante apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para las sociedades demandadas no apelantes. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;

(Firmado electrónicamente)

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Firmado Por:

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

Código de verificación:

**d8d84c09898f3652d9d144a0fc6be56c9731b9b3080cd62791c09841
3e98628f**

Documento generado en 03/08/2020 02:57:00 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Juan Diego Agudelo Correa
DEMANDADOS : Jaime Arredondo Benjumea y Magnolia Gutiérrez
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Andes
RADICADO ÚNICO : 05 034 31 12 001 2017 00152 01
RDO. INTERNO : SS-7607
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandante apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandada no apelante. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado,

(Firmado electrónicamente)

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Firmado Por:

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

Código de verificación:

**d1b533643527f770a540f7276f0e7927dee559f8730fae5e36f52d1e9
40a3110**

Documento generado en 03/08/2020 03:06:47 p.m.



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Alberto Pérez Ossa
Demandado: Oscar Eduardo Campuzano Vargas
Radicado: 05154-31-13-001-2012-00134-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Alberto Betancur
Demandado: Luz Elena Echavarría Cuartas
Radicado: 05030-31-89-001-2017-0231-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Alba Londoño Monsalve
Demandado: Socoda S.A.
Radicado 05615-31-05-001-2018-00200-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Ana Paulina Cardona Zapata
Demandado: Aquaterra Empresas de Servicios Públicos
Radicado: 05615-31-05-001-2017-00509-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Octavio Agudelo Betancur
Demandado: Planta de Faenado Amagá S.A- Plafa S.A.
Radicado 05030-31-89-001-2019-00051-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Ana Isabel Vargas Lotero
Demandado: Sintracorp y otros.
Radicado 05101-31-13-001-2017-00120-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gumercindo Romaña Cuesta
Demandado: Colpensiones y Agrícola El retiro S.A.
Radicado 05045-31-05-001-2017-00640-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Nicolás Calle Madrid
Demandado: Rio Cedro S.A. en reorganización y otro.
Radicado 05045-31-05-002-2018-00361-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Faber de Jesús Molina Amariles.
Demandado: Liliana Marcela Ochoa Arteaga
Radicado 05615-31-05-001-2019-00129-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Flor Lucia Torres Barrera.
Demandado: Ana Lucia Vélez Montoya, Cristóbal German Jaramillo, Luis Albeiro Manco Sepúlveda.
Radicado 05045-31-05-002-2017-00052-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Israel Monsalve Ceballos
Demandado: Cooperativa Multiactiva de Transportes de Guarne-
Coopeguarne.
Radicado 05615-31-05-001-2017-00143-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jhonatan Muriel Montoya
Demandado: La Ferrería S.A. – Allianz Seguros de Vida S.A.
Radicado: 05030-31-89-001-2018-00069-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jacinta Elena Prisco Cárdenas
Demandado: Salud Familiar S.A. IPS y otra.
Radicado 05887-31-12-001-2018-00124-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Ángela María Ríos Idárraga
Demandado: Eulises Arcángel Carmona Idárraga.
Radicado: 05034-31-12-001-2018-00008-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 03 de Agosto de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Dionny Vargas Jiménez
Demandado: Banco de Bogotá-Porvenir
Radicado 05045-31-05-002-2019-198-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria